

Lima, 10 de febrero de 2023

Señores

Registro Público del Mercado de Valores

Presente.-

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, Telefónica del Perú S.A.A. (la "Compañía") cumple con informar como hecho de importancia que en la fecha la Compañía recibió el Informe Técnico elaborado por Ernst & Young Consultores S. Civil de R.L. de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 51° de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, los Informes Técnicos) y la Resolución SMV N° 029-2018-SMV/01, en el marco de la designación efectuada y comunicada al mercado el 27 de enero pasado.

El Directorio, en sesión realizada en la fecha, adoptó los siguientes acuerdos que constituyen hechos de importancia:

- (i) Sobre la base del Informe Técnico referido, aprobó el préstamo a ser conferido por Telefónica Hispanoamérica, S.A. a favor de la Compañía, por el monto de hasta S/1,000,000,000.00 y el plazo máximo de 1 año, considerando una tasa de interés de 9.41% anual y la opción a ser convertible en acciones dentro de dicho plazo a un valor de S/ 0.83 por acción, así como delegó facultades en la gerencia para la suscripción del contrato correspondiente, habiéndose procedido a su firma.
- (ii) En ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas de fecha 19 de enero de 2023, el Directorio, sobre la base de los Informes Técnicos, aprobó la capitalización de S/700,000,000.00 del total de los créditos e intereses devengados de ellos que mantiene Telefónica Hispanoamérica S.A. contra la Sociedad, así como el aumento del capital social hasta por S/ 707,506,620.04, considerando los aportes dinerarios por el ejercicio del derecho de suscripción preferente que corresponde a los demás accionistas de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y siguientes de la Ley General de Sociedades.
- (iii) Aprobó el procedimiento del derecho de suscripción preferente, cuyos términos se detallan en el documento adjunto como Anexo N° 1.
- (iv) Aprobó los estados financieros separados del cuarto trimestre de 2022 y anuales preliminares del referido ejercicio, presentados en documento independiente.

Atentamente,

Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra
Representante Bursátil
Telefónica del Perú S.A.A.

Anexo N° 1

Aprobación del Procedimiento de Aumento de Capital y Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, Fecha de Corte, Registro y Entrega y otros procedimientos correspondientes según las leyes aplicables

1. El presente procedimiento de suscripción preferente está referido al aumento de capital por nuevos aportes acordado en sesión de directorio de fecha 10 de febrero de 2023, en virtud del cual se aprobó un incremento del aumento de capital de la Sociedad por la suma total de hasta S/7,506,620.04, en la modalidad de nuevos aportes.
2. El procedimiento de suscripción será el siguiente:

2.1. Monto del aumento de capital por nuevos aportes acordado:

Aporte dinerario hasta por la suma de S/7,506,620.04. Como consecuencia de ello, a continuación, se detalla el monto a suscribir por cada clase de acciones representativas del capital social de la Sociedad:

Clase	Monto a Suscribir S/	Número de Acciones a Suscribir (en adelante, las "Acciones")
Clase B	7,466,351.97	8,995,604
Clase C	40,268.07	48,515

2.2. Número de Acciones con derecho a participar:

Las acciones deberán ser suscritas por los accionistas (excepto el accionista Telefónica Hispanoamérica, S.A., titular de 3,308,879,584 acciones clase B, ha reconocido que no le corresponde derecho de preferencia alguno como consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes aprobado en sesión de directorio del 10 de febrero de 2023 en tanto que el mismo se produce como consecuencia de la capitalización de sus créditos y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente del por el resto de accionistas para tener la posibilidad de mantener su proporción en el capital. Sin perjuicio de lo anterior ha renunciado de manera expresa a cualquier derecho de suscripción que pudiera corresponderle), en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social de la Sociedad, a través de aportes en efectivo realizados mediante transferencias y/o depósitos bancarios, conforme a su participación accionaria

en el monto, condiciones, oportunidades y procedimiento que estarán contenidos en los respectivos Certificados de Suscripción Preferente a ser emitidos por la Sociedad, así como en los respectivos avisos y hecho de importancia correspondiente.

A continuación, se detalla, el número de acciones con derecho a participar en el procedimiento de suscripción preferente:

Clase	Número
Clase B*	35,293,228
Clase C	190,346

- Porcentaje de Suscripción

Clase	Porcentaje respecto del Capital Social	Porcentaje respecto del Aumento por Nuevos Aportes
Clase B*	1.0553%	99.4636%
Clase C	0.0057%	0.5364%

*Se deja constancia que el accionista Telefónica Hispanoamérica, S.A., titular de 3,308,879,584 acciones clase B, ha reconocido que no le corresponde derecho de preferencia alguno como consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes aprobado en sesión de directorio del 10 de febrero de 2023 en tanto que el mismo se produce como consecuencia de la capitalización de sus créditos y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente del por el resto de accionistas para tener la posibilidad de mantener su proporción en el capital. Sin perjuicio de lo anterior ha renunciado de manera expresa a cualquier derecho de suscripción que pudiera corresponderle.

En caso la aplicación de los porcentajes de suscripción, en cualquiera de las ruedas de suscripción, diera como resultado un número de acciones a suscribir que no sea un número entero, aquellos números que contengan decimales serán redondeados al número entero inmediato inferior. En este sentido, la obligación

de pago de las acciones suscritas corresponderá al monto total del valor de estas, considerando el redondeo antes mencionado.

- Derechos de las Acciones

Las nuevas acciones comunes que se emitan tendrán los mismos derechos que las demás acciones de la Sociedad ya emitidas. Considerando que el capital social está representando en acciones de Clase B y acciones de Clase C, se emitirán las acciones que correspondan en la fecha del ejercicio del derecho de suscripción preferente en estricta aplicación del artículo 5° del estatuto social de Telefónica del Perú S.A.A.

Se deja constancia que Telefónica Hispanoamérica, S.A., titular de 3,308,879,584 acciones clase B, ha renunciado a cualquier derecho de preferencia que le corresponda como consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes aprobado en sesión de directorio del 10 de febrero de 2023.

- Certificados de Suscripción Preferente:

Los Certificados de Suscripción Preferente (los "Certificados") serán instrumentos nominativos, divisibles, libremente transferibles, total o parcialmente, que expresarán el derecho a suscribir las acciones creadas como consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes; y emitidos conforme con lo siguiente:

Tipo de Certificado	Características
Certificados representados en títulos físicos	La Sociedad emitirá Certificados físicos para los accionistas cuyas acciones Clase B y Clase C se encuentren representadas en títulos físicos.
Certificados representados en anotaciones en cuenta	La Sociedad emitirá Certificados representados mediante anotaciones en cuenta para los accionistas cuyas acciones Clase B y Clase C, estén representadas mediante anotaciones en cuenta en el registro de Cavali ICLV S.A

Los Certificados serán emitidos a favor de los accionistas Clase B y Clase C, a prorrata de sus respectivas tenencias de acciones en la Fecha de Registro indicada más adelante, según lo regulado en el Reglamento sobre Fecha de Corte, Registro y Entrega aprobado por Res. CONASEV 069-2006-EF.94.10 (el “Reglamento”).

- Titulares del Derecho de Suscripción Preferente:

Tendrán derecho de suscripción preferente aquellos accionistas que aparezcan registrados como tales en la Matrícula de Acciones y/o el Registro Contable de CAVALI S.A. ICLV, de ser el caso, de la Sociedad al cierre de la Fecha de Registro, a prorrata de sus tenencias de acciones a dicha fecha las cuales se determinarán sin considerar la participación del accionista Telefónica Hispanoamérica, S.A. Los Titulares del derecho de suscripción preferente podrán transferir su derecho a favor de terceras personas, con arreglo a las normas vigentes.

- Fecha de Registro:

El 1 de marzo de 2023

- Fecha de Entrega:

2 de marzo de 2023

- Lugar de Entrega de los Certificados:

Los Certificados estarán a disposición de los Titulares del derecho de suscripción preferente, en la Fecha de Entrega desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas conforme con lo siguiente:

Tipo de Certificado	Características
Certificados representados en títulos físicos	<p>La Sociedad emitirá Certificados físicos para los accionistas cuyas acciones Clase B y Clase C se encuentren representadas en títulos físicos.</p> <p>Los accionistas podrán recabar los Certificados físicos en las oficinas del Emisor ubicadas en Avenida Paseo de la República N° 3755, piso 1, San Isidro, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, a partir del día hábil siguiente de la Fecha de</p>

	Registro. Para ello deberán acreditar su condición de accionista con los respectivos certificados de acciones correspondientes.
Certificados representados en anotaciones en cuenta	<p>La Sociedad emitirá Certificados representados mediante anotaciones en cuenta para los accionistas cuyas acciones Clase B y Clase C, estén representadas mediante anotaciones en cuenta en el registro de Cavali ICLV S.A.</p> <p>Los Certificados representados mediante anotaciones en cuenta serán entregados a partir del día hábil siguiente de la Fecha de Registro por Cavali ICLV S.A.</p>

Para cualquier información al respecto, los accionistas podrán acercarse las oficinas de la Sociedad sito en Avenida Paseo de la República N° 3755, piso 1, San Isidro, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas, de lunes a viernes o contactarse mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: acc.minoritariotdp@movistar.com.pe.

- Ruedas:

El derecho de suscripción preferente para la suscripción de las acciones podrá ejercerse en dos (2) ruedas, según se indica a continuación:

- a) Primera Rueda: Al tenedor de cada Certificado le corresponderá el derecho de suscribir y pagar en primera rueda (en adelante, la “Primera Rueda”), hasta la cantidad máxima de las Acciones que dicho Certificado señale.

En Primera Rueda, los tenedores de los Certificados tendrán derecho preferencial para suscribir y pagar a prorrata de su participación accionaria las nuevas acciones creadas, conforme a la clase que corresponda, para lo cual se emitirán los Certificados conforme a las leyes aplicables.

- b) Segunda Rueda: En caso quedasen Acciones sin suscribir luego de la Primera Rueda, se realizará una segunda rueda (en adelante, la “Segunda Rueda”) en la que podrán participar aquellas personas que hayan suscrito acciones en Primera Rueda. En la Segunda Rueda, cada suscriptor tendrá derecho a suscribir un número máximo de las acciones no suscritas en la Primera Rueda, proporcionalmente a la cantidad de acciones que hubieren suscrito en la Primera Rueda, según hubieran hecho uso de manera total o parcial de su derecho de suscripción preferente.

- Destino de las Acciones sin suscribir:

Si una vez culminado el plazo de la Segunda Rueda quedaran Acciones sin suscribir o Acciones que habiendo sido suscritas no hubieran sido pagadas en su integridad en los plazos y condiciones antes mencionadas, dichas Acciones no serán emitidas ni consideradas como parte del aumento de capital por nuevos aportes. Consecuentemente, el monto del aumento de capital quedará fijado considerando únicamente las acciones que hayan sido suscritas en primera y segunda rueda e íntegramente pagadas en las condiciones mencionadas en los numerales precedentes, mediante aportes en efectivo.

- Plazo para la negociación de los Certificados de Suscripción Preferente:

Los Certificados podrán ser negociados libremente en Bolsa o fuera de ella, con observancia de las normas que regulan la transferencia de valores mobiliarios, a partir del mismo día 3 y hasta el 24 de marzo, inclusive.

- Plazos para las Ruedas de Suscripción:

Los plazos para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente de las Acciones se indican a continuación, pudiendo el Directorio ampliar o variar el plazo y las fechas de las ruedas:

- a) Primera Rueda: tendrá un plazo de duración de dieciocho (18) días hábiles, contados a partir del día 3 de marzo de 2023 y hasta el día 28 del mismo mes y año, inclusive.
- b) Segunda Rueda: Tendrá un plazo de duración de tres (3) días hábiles, contados a partir del día 29 de marzo de 2023 (día hábil siguiente de finalizada la Primera Rueda) hasta el día 31 del mismo mes y año, inclusive, en los mismos horarios y lugar señalados para la Primera Rueda.

- Precio de suscripción:

El precio de suscripción por las nuevas acciones tanto de la Clase B como la Clase C será de S/0.83 por acción.

- Plazo y Forma de Pago:

Las acciones deberán ser pagadas íntegramente mediante aportes en efectivo realizados mediante transferencias y/o depósitos bancarios en la oportunidad en que se efectúe la suscripción de las acciones, en cualquiera de las siguientes cuentas de la Sociedad:

Titular: Telefónica del Perú S.A.A.

Banco: Scotiabank

Moneda: Soles

Cuenta: 3096636

CCI: 009 170 000003096636 20

- Lugar y Modo de Suscripción:

Los titulares de los Certificados físicos que decidan ejercer su derecho de suscripción preferente, deberán remitir una comunicación a las oficinas de la Sociedad (Jirón Domingo Martínez Lujan N° 1130, Surquillo, Lima), con atención al Presidente Ejecutivo de la misma, indicando el número de acciones que desea suscribir; especificando la clase; y adjuntando los comprobantes de los depósitos efectuados en la Cuenta en Soles indicada de titularidad de la Sociedad, hasta el último día de vigencia de la rueda de suscripción respectiva.

Los titulares de Certificados representados en anotaciones en cuenta, suscribirán sus acciones a través de CAVALI ICLV S.A.

- Destino de los Fondos a ser obtenidos por el Aumento de Capital:

Los aportes que pudieran recaudarse del presente procedimiento de ejercicio del derecho de suscripción preferente serían destinados al reforzamiento patrimonial de la Sociedad.

- Modificación de la cuenta del Capital Social:

El monto final de modificación de la cuenta de capital social, consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes, se determinará al culminar el proceso de ruedas y corresponderá al monto efectivamente suscrito por los titulares de los Certificados.

- La Junta General de Accionistas de fecha 19 de enero de 2023 delegó en el Directorio las facultades necesarias para determinar el monto final del aumento de capital y modificar los estatutos de la Sociedad, así como para formalizar dicha modificación, de acuerdo con lo requerido por las leyes aplicables.